



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, nueve (09) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : EJECUCIÓN DE EFECTOS CIVILES DE LA NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante : NEYLA PARRA LEGUIZAMÓN
Demandado : JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ FIGUEREDO
Radicado : 851623184001-2020-00070-00

Llega el expediente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena quien en providencia de 4 de agosto decidió rechazar por competencia la solicitud de ejecutoria de nulidad matrimonial. En consecuencia, se avocará conocimiento del trámite por ser competente este estrado judicial (No. 18 del artículo 21 del CGP), y previo a la decisión, se ordenará oficiar a la señora NEYLA PARRA LEGUIZAMÓN para que allegue el registro civil de matrimonio y, los registros civiles de nacimiento de los contrayentes, pues estos no aparecen dentro del plenario.

En mérito de los expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **Avocar** conocimiento del trámite de EJECUCIÓN DE EFECTOS CIVILES DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATOLICO.
2. **Requerir** a la señora NEYLA PARRA LEGUIZAMÓN para que en el término judicial de 5 días, allegue el registro civil de matrimonio y, los registros civiles de nacimiento de los contrayentes.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 35.
Publicado el día 13 de Octubre de 2020.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae720ad65e0b8447c5e4921d384431932386116c5e83213354ac3852943acf2f

Documento generado en 09/10/2020 04:00:09 p.m.